

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00054 00

En vista del escrito que antecede, el despacho dispone,

Avocar el conocimiento de las diligencias de negociación de deudas que adelanta en su condición de deudor Juan Carlos Gómez Sánchez, en cuanto a la objeción planteada por el acreedor José Antonio Gamba Casallas.

Seguido de lo anterior, conforme las previsiones del art. 552 del C.G. del P., el Despacho se abstiene de decretar pruebas adicionales a las ya presentadas al momento de presentar la objeción elevada; lo anterior, en la medida que el citado canon señala que, recibidas las diligencias, estas se resuelven de plano.

Ejecutoriada la presente decisión, ingrese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 45 de fecha 15 de marzo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbd64ec4454d6d50e66a41d8870a2415e4b014b0d1174202408a3961aa6564a6**

Documento generado en 14/03/2022 11:22:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>